



## **CONVOCATORIA 01/2024**

**Maestra Lucero Espinoza Vázquez**, Presidenta Municipal de Pabellón de Arteaga, con fundamento en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 22, 23 fracción IV, 220 TER segundo párrafo, 220 QUATER y 220 QUINQUIES, 220 SEXIES, 220 SEPTIES, 220 OCTIES y 220 NOVIES del Código Municipal de Pabellón de Arteaga, emite la siguiente:

### **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PABELLÓN DE ARTEAGA**

Dirigida a cualquier persona interesada en participar, además de invitar a Instituciones Académicas y Colegios Profesionales para que propongan ciudadanas y ciudadanos para ocupar el cargo de titular de la Contraloría Municipal de Pabellón de Arteaga.

#### **CONSIDERANDO:**

El Municipio de Pabellón de Arteaga a través de la Presidente Municipal convoca para el puesto de titular de la Contraloría Municipal, de acuerdo a lo siguiente:

- A).- En fecha 2 de mayo de 1965 se publica el Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes por el que se crea el Municipio de Pabellón de Arteaga.
- B).- En fecha 18 de abril de 2005 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el Código Municipal de Pabellón de Arteaga que a la fecha se encuentra vigente.
- C).- En fecha 13 de junio de 2022 se publicó el Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes por el cual se reformó el Código Municipal en cuanto al procedimiento de selección del titular de la Contraloría Municipal.



D) Dentro de la reforma descrita en el inciso que antecede, se faculta a la Presidente Municipal para que emita la Convocatoria donde se darán a conocer los requisitos, etapas y actividades a realizar durante la fase de selección de los perfiles idóneos.

## **CAPÍTULO PRIMERO:**

### **REQUISITOS PARA OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PABELLÓN DE ARTEAGA.**

Para ser titular de la Contraloría Municipal se requiere:

I. Tener ciudadanía mexicana, con pleno goce de los derechos civiles y políticos;

II. Ser vecino del municipio de Pabellón de Arteaga;

III. Poseer, al día de su nombramiento, título y cédula profesional de licenciatura en derecho, contaduría, administración pública o áreas afines, expedido por autoridad o institución facultada para ello;

IV. Contar con experiencia profesional de cuando menos tres años en cualquiera de las siguientes materias: contable, auditoría financiera, control, manejo y fiscalización de recursos públicos, transparencia y rendición de cuentas y de responsabilidades administrativas de los servidores públicos. Este requisito se podrá comprobar con los elementos documentales idóneos y, en especial, con la certificación del estándar de competencia para la ejecución de las atribuciones de contraloría municipal, expedido por la institución correspondiente;

V. No haber sido candidato a algún puesto de elección popular dentro de los cinco años anteriores a su nombramiento;

VI. No haber sido condenado por delito intencional;

VII. Contar con constancia de no inhabilitación expedida por la Contraloría del Estado.

VIII. No ser pariente por consanguinidad hasta el cuarto grado, por afinidad hasta el segundo, o tener una relación de matrimonio o concubinato con alguno de los miembros del Ayuntamiento.

## **CAPÍTULO SEGUNDO**

### **REGISTRO DE ASPIRANTES:**

La presentación de las solicitudes para inscribirse al proceso de selección para ocupar el cargo de titular de la Contraloría Municipal de Pabellón de Arteaga, se hará de forma personal por el o la interesada, en donde acompañará la documentación que se señala en la presente Convocatoria, en el periodo comprendido del **día 2 al 6 de diciembre de 2024, con la C. Rosa Nasyely Zesatti Reyes**, los días de lunes a viernes en un horario de las 8:30 a las 15:00 horas, en la oficina de la Secretaría Particular ubicada dentro de la Presidencia Municipal, con domicilio en calle Pino Suárez número 14 de la zona Centro de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes.

La solicitud de registro se podrá descargar en la liga [https://pabellon.gob.mx/docs/AN2024/Registro\\_de\\_Solicitud.pdf](https://pabellon.gob.mx/docs/AN2024/Registro_de_Solicitud.pdf) de la página oficial del Ayuntamiento de Pabellón de Arteaga, y deberá contener los siguientes datos:

- 1.- Nombre y datos generales de la persona aspirante precisando claramente su correo electrónico y número telefónico, en el cual recibirá formalmente todo tipo de notificaciones relacionadas con la presente convocatoria, a las cuales acepta darle valor legal para todos los efectos correspondientes;
- 2.- Manifiestar bajo protesta de decir verdad, no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto;
- 3.- Compromiso expreso de libre adhesión al proceso de selección y a su resultado;
- 4.- La solicitud deberá ser acompañada con la siguiente documentación:
  - a) Copia certificada del acta de nacimiento reciente;
  - b) Constancia de residencia expedida por el Ayuntamiento de Pabellón de Arteaga, con fecha de expedición no mayor a seis meses;
  - c) Copia del Título Profesional y de la Cédula Profesional, donde acredite tener una licenciatura en Derecho, Contaduría,

Administración Pública o áreas afines, expedido por Autoridad o Institución facultada para ello. Dicha documentación deberá haber sido expedida con al menos 3 años de anterioridad a la fecha de registro de la persona aspirante al proceso.

b) Currículum Vitae con fotografía reciente y copia simple de los documentos con los que acredite su experiencia profesional de cuando menos tres años en materia contable, auditoría financiera, control, manejo de fiscalización de recursos públicos, transparencia y rendición de cuentas y de responsabilidades administrativas de los servidores públicos;

c) Carta de no antecedentes penales;

d) Constancia de no inhabilitación expedida por la Contraloría del Estado.

e) Escrito libre en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no ha sido candidato a algún puesto de elección popular dentro de los cinco años anteriores a su nombramiento.

f) Escrito libre donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, no ser pariente por consanguinidad hasta el cuarto grado, por afinidad hasta el segundo, o tener una relación de matrimonio o concubinato con alguno de los miembros del Ayuntamiento.

5.- La C. Rosa Nasyely Zesatti Reyes, recibirá de los y las aspirantes la documentación que entreguen, a lo cual, se le expedirá un comprobante general de recepción de dicha documentación y el aviso de privacidad para el manejo de los datos personales.

El comprobante tiene el único propósito de acreditar que fue recibida la documentación para su posterior verificación, por lo que, en ningún caso, ni bajo ninguna circunstancia se podrá considerar que la persona aspirante, en esta etapa, ha cumplido con los requisitos de la convocatoria.

6.- Concluido el plazo de recepción, dentro del periodo que va del 9 al 11 de diciembre de 2024, la Presidente Municipal calificará las propuestas que cumplan íntegramente con los extremos señalados en la presente convocatoria.

7.- Los perfiles con requisitos incompletos serán desechados de plano.

8.- Cuando en la fecha de cierre para la recepción de propuestas no se haya alcanzado el número suficiente de sustentantes para integrar la terna o las postulaciones desechadas tornen insuficiente el número de proposiciones, la Presidente Municipal podrá determinar las medidas que considere oportunas para alcanzar la cifra idónea de aspirantes para la eventual integración de la terna.

9.- Se publicarán la lista en la página oficial del Ayuntamiento con los nombres de los aspirantes que cumplieron con los requisitos.

## **CAPÍTULO TERCERO**

### **DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

#### **I.- Primera etapa:**

Los candidatos que superen la selección preliminar serán citados para la aplicación de una evaluación de conocimientos con vista a la acreditación de la experiencia profesional en el control, manejo y fiscalización de recursos.

#### **II.- Segunda etapa:**

Dentro de los tres días hábiles siguientes a que se tengan los resultados del examen, la Presidente Municipal someterá a la consideración del Ayuntamiento, a través de un oficio, la terna de candidatos mejor evaluados a ocupar el cargo materia del proceso de designación.

Una vez presentada la terna, el Ayuntamiento emitirá un acuerdo con los lineamientos conforme a los cuales el Cabildo entrevistará a los tres perfiles propuestos en relación con los temas que se consideren pertinentes acerca de la designación.

#### **III.- Tercera etapa:**

Después de realizadas las entrevistas, la designación deberá ser sometida a la consideración del Ayuntamiento en el orden del día de la sesión inmediata siguiente.

La información que se genere con motivo del proceso de designación estará a disposición de cualquier interesado.



El Ayuntamiento designará al Contralor Municipal por el voto de sus integrantes.

La presente convocatoria surtirá sus efectos el mismo día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

-----  
**MAESTRA LUCERO ESPINOZA VÁZQUEZ**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL DE PABELLÓN DE ARTEAGA**